



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS N° 72-2023-OGRRHH-MPC
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Cajamarca, febrero de 2023.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 000287-2023, mediante el cual la Sra. **KARLA MILAGROS GALVEZ AGUILAR**, comunica su decisión irrevocable de renunciar y extinguir su relación laboral con la entidad a partir del 03 de enero de 2023, solicitando se le exonere el plazo de 30 días, establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, el Informe Técnico Legal N° 82-2023-OGRRHH-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en el escrito presentado, y de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos, se evidencia que la Sra. **KARLA MILAGROS GALVEZ AGUILAR**, venía laborando en esta entidad desde el 25 de marzo de 2019 hasta el 03 de enero de 2023 (fecha en la cual presenta su renuncia irrevocable), vinculado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y por razones de índole Personal renuncia voluntariamente al trabajo.

Que, en virtud del artículo 13.1 literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual se establece que “La renuncia es decisión unilateral del contratado, en este caso, el mismo deberá comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”; consecuentemente, esta Entidad Edil acepta la renuncia presentada por la Sra. **KARLA MILAGROS GALVEZ AGUILAR**, y la exonera del plazo de preaviso.

Que, de la revisión del Sistema de Gestión Documental (SGD) se observa que la servidora solicitó Licencia Sin Goce el cual fue registrado mediante expediente administrativo N° 80991-2022, con fecha 22 de diciembre de 2022 la misma que fue observada y declarado inadmisibles. Siendo subsanado mediante expediente N° 83969-2022 y que mediante Resolución de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos N° 17-2023-OGRRHH-MPC, se resolvió otorgar Licencia Sin Goce desde el 04 de enero al 04 de abril de 2023.

Siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia de la recurrente al cargo de **responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico** (último cargo en la cual laboró) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A-MPC del 01/02/2023, que Designa al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS N° 72-2023-OGGRRHH-MPC**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Ordenanza Municipal N° 807-CMPC del 18/08/2022 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC del 06/05/2019, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo quinto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de la Sra. **KARLA MILAGROS GALVEZ AGUILAR**, al cargo de **responsable de la Unidad Formadora de la Gerencia de Desarrollo Económico** (último cargo en la cual laboró) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 03 de enero de 2023**, conforme lo indicado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos N° 17-2023-OGGRRHH-MPC, en la cual se resolvió otorgar Licencia Sin Goce desde el 04 de enero al 04 de abril de 2023 en todos sus extremos a consecuencia de la **CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA IRREVOCABLE** presentado por la recurrente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas la emisión del respectivo **contrato de trabajo** y a la Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud, el **cálculo de sus derechos laborales**, ambos conforme a su récord laboral siempre y cuando le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la parte interesada, en la siguiente dirección domiciliaria: Prolongación Santa Teresa N° 225 del Distrito, Provincia, Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO. - Se emite la presente resolución en vía de regularización debido a la excesiva carga laboral existente en este despacho.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Control de Personal
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones
- Interesado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Abg. Delver González Tapia
Director General (e)